

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	Gerardo Villalobos		
Fecha/hora gestión	25/05/2026 10:48	Fecha/hora resolución	26/05/2026 08:30
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072026000000914
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración		
Número de procedimiento	2025LY-000004-0001102503	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	INSUMOS MÉDICOS PARA OFTALMOLOGÍA, UROLOGÍA, Y ORTOPEdia, BAJO LAMODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 195 DELRLGCP		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102026000000081	18/05/2026 07:37	HEYLIN PEÑA CORDERO	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	Sin lugar	No aplica

3. *Resultando

- Que mediante la resolución R-DCA-SICOP-00797-2026 del 20 de mayo del 2026, esta División de Contratación Pública declaró **con lugar** los recursos de apelación interpuestos por las empresas Hospimedica S.A. (partidas 15, 16, 17 y 18), Representaciones GMG S.A. (partida 45) y Electrónica y Computación ELCOM S.A. (partida 27).
- Que la resolución R-DCA-SICOP-00797-2026 fue notificada a la Administración el 15 mayo 2026.
- Que mediante documento No. 8102026000000081 del 18 de mayo del 2026, la Caja Costarricense de Seguro Social, solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

- I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN.** Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: **"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."**
- II) SOBRE LA GESTIÓN INTERPUESTA.** Se tiene que con ocasión de las presentes diligencias la Caja Costarricense de Seguro Social (Hospital La Anexión) señala que la resolución R-DCP-SICOP-00797-2026 en cuanto a la línea 27 únicamente se refiere al recurso interpuesto por la empresa ELCOM; no obstante se omite referirse a esa misma partida respecto al recurso interpuesto por la empresa Representaciones GMG.
- Con ocasión del señalamiento de la Administración, se constata que en el recurso de apelación presentado por la empresa Representaciones GMG (8122026000000265, 8122026000000264, 8122026000000263, 8122026000000262) las líneas recurridas corresponden a las número: 31, 33, 34 y 45, tal y como se aprecia en el encabezado del recurso (Asunto), contenido y petitoria, motivo por el cual no se evidencia de los escritos interpuestos que se requiera el conocimiento de lo resuelto en la línea 27 respecto al recurso de apelación presentado por la empresa Representaciones GMG. Por lo tanto, se declara **sin lugar** la gestión de adición y aclaración interpuesta.

5. Aprobaciones

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/05/2026 13:37	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/05/2026 15:25	Vigencia certificado	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59
DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		

CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
-------------------	---	--	--

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	26/05/2026 08:30	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-00878-2026	Fecha notificación	26/05/2026 08:39
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------